

COGNOME Y APELLIDOS	RESULTADO
ARLES EMILIO MASANO	3.021
ARONIO FELIX BARRERO	2.022
OSCAR SANCHEZ HIDALGO	2.022
RODRIGO MANUEL MARTIN	7.110
FELIX MARTINEZ SANCHEZ	3.988
RAMON GUSTAVO RODRIGUEZ	3.988
ANTONIO IKALIZUEZ ZAFATA	3.983
JOSE MANUEL IZABEA CASAMALAN	2.626
MARCEL MANUEL MARTIN	6.346
MARCEL GARCIA MELGADO	6.346
JOSE ANTONIO GARCIA MELGADO	4.783
ANTONIO FERRADO VIERA	7.972
JOSE ANTONIO MARTIN SANCHEZ	2.611
FRANCISCO MARTINEZ LARGUERO	2.599
CARLOS JOSE RODRIGUEZ	3.428
JOSE ANTONIO LOPEZ DURAN	4.298
ANTONIO GARCIA SANCHEZ	7.110
FABRICEZ LOPEZ DAYON	5.006
TEO GONZALEZ BORDO	3.756
FACELINO RODRIGUEZ FERRAZO	3.517
AMIL LUIS MELERO SANCHEZ	3.815
ANTONIO FERRERONS VAZQUEZ	2.963
MARCELO FERRERONS VAZQUEZ	2.963
JOSE CALVO FUERRA	2.630
JUAN FERRADO VIERA	4.775
MIGUEL SALGADO MORA	3.819
JUAN JOSE VILLALBA MELGADO	7.103
MATEO CALVO SANCHEZ	4.600
VICTOR LARGUERO CASPES	6.506
MARCEL MELGADO VAZQUEZ	3.756
JOSE RUBEN DIAZ	7.335
JOSE VERA SANCHEZ	3.800
JOSE SANCHEZ SANCHEZ	2.503
ELIAS CABALLERO ESCOBAR	2.670
JULIAN SANCHEZ MORALES-CABALLERO	3.023
EDUARD SANCHEZ DOMINGUEZ	2.467
ELLY BERGUESO BUCH	3.800
VICENTE ELIZO SANCHEZ	3.210
EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ	2.376
FELIX YLLANES MELGADO	3.867
MARCEL SANCHEZ MELGADO	3.406
ANTONIO FERRANDEZ GARCIA	4.293
JOSE MARIA BLANCO REAL	3.573
JOSE RAFAEL CALVO MELGADO	4.043
RAFAEL VAZQUEZ SANCHEZ	7.150
FRANCISCO DOMINGUEZ FERRANDEZ	3.150
ANDRÉS RIVERO MELGADO	3.803
ANTONIO RODRIGUEZ MELGADO	3.803
FELIX VAZQUEZ JOZUA	3.803
EDUARDO LÓPEZ FERRANDEZ	2.343
MARCEL MELGADO SANCHEZ	4.627
FRANCISCO MELGADO SANCHEZ	7.065
ELIAS SOTO RUBEN	4.874
CARLOS LAFER ELI RUBEN	3.406
FELIX GONZALEZ MELGADO	2.503
ELIAS MATEOS RUBEN	2.405
OLANO MAYA VILA	7.248
JUAN LAGO GARCIA	3.800
ANTONIO CALVO MELGADO	4.100
JOSE RIVERA GONZALEZ	4.133
JOSE CALVO CHAVES	1.805
FRANCISCO SANCHEZ TRINADO	2.810
JOSE MANUEL DIAZ NACLAS	3.776
PABLO ELIAS DIAZ	3.801
ELIOTE BLANCO GARCIA	3.406
JUAN ANTONIO GOMEZ DOMINGUEZ	4.793
FRANCISCO FERRANDEZ MELGADO	4.100
JUAN ANTONIO AGUIRRE ALFONSO	2.022
RAFAEL ALVAREZ PALLASA	3.573
ANTONIO LÓPEZ ALFONSO	3.406
ALBERTO CALVO MELGADO SANCHEZ	7.103
JACQUELINE LÓPEZ	2.453
MARCEL RUBEN MELGADO	2.453
JOSE LUIS JAMES SANCHEZ	3.150
ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ	3.815
JUAN GONZALEZ MARTIN	3.815
MARCEL VAZQUEZ ZAFATA	2.630
FRANCISCO MELGADO DIAZ	6.300
FRANCISCO MELGADO GARCIA	4.627
FRANCISCO GARCIA MELGADO	7.156
ALONSO VALERO BARRERO	7.065
PEDRO MELGADO MELGADO	3.803
JOSE MELGADO SANCHEZ	3.803
ALBERTO VAZQUEZ BARRERO	2.467
FRANCISCO LÓPEZ MELGADO	2.933
FRANCISCO RUBEN SANCHEZ	6.791
RAMON VALERO LÓPEZ	2.644
VICTOR ANTONIO VAZQUEZ	3.406
FABRICEZ DIAZ RODRIGUEZ	7.075
JOSE DIAZ DIAZ	3.835
EDUARD RODRIGUEZ MELGADO	4.255
JOSE MARIA ESTRELA CALVO	3.684
EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ	3.406
JUAN FELIX MELGADO	3.573
EDUARDO GARCIA MELGADO	2.862
JOSE ANTONIO DIAZ MELGADO	3.045
JOSE RODRIGUEZ MELGADO	2.994
FRANCISCO GARCIA MELGADO	2.612
MARCEL GARCIA MELGADO	2.346
BERNARDO GARCIA MELGADO	3.439
MARCEL GARCIA MELGADO	2.600

Los trabajadores que figura en este anexo, percibirán un complemento de carácter personal en la cuantía que se expresa para cada uno de ellos. Este complemento tendrá carácter fijo y no será susceptible en el futuro. Centro de Trabajo Prudenzal-Veros.

COGNOME Y APELLIDOS	RESULTADO
EDUARDO TORRES SANCHEZ	14.347
EDUARDO MARQUEZ MELGADO	11.441
ALBERTO SANCHEZ BARRERO	13.358
EDUARD P. ESCOBAR SANCHEZ	11.016
JUAN MARIN RODRIGUEZ	8.233
JOSE CARLOS FERRAZO	4.123
AGUSTO COBIA DEL RIO	11.050
CLAUDIO MELGADO BARRERO	11.255
JUAN DOMINGUEZ GARCIA	13.050
MARCEL DOMINGUEZ GARCIA	13.288
EDUARDO GOMEZ GARCIA	7.548
EDUARDO SANCHEZ FERRANDEZ	12.025
VICENTINO SOTO BARRERO	13.460
JUAN DIEGO BARRERO	13.460
MIGUEL MARIA VAZQUEZ	4.466
MARCEL MARIA VERA	13.034
DIEGO RAMON SANCHEZ	7.205
JOSE CASTILLA SOTO	4.795
FRANCISCO SANCHEZ VERRAS	2.806
ZUSOBBIO MARTIAL MARTIN	11.838
ANTONIO GARCIA SANCHEZ	7.088
JACQUELINE GARCIA MELGADO	12.062
CARLOS GARCIA MELGADO	5.607
ELIAS GONZALEZ SANCHEZ	11.303
DIAN ORLANDO SANCHEZ	11.815
JACQUELINE MARQUES MELGADO	12.062
JOSE MORALES ALVAREZ	12.062
JOSE ESTRELA SANCHEZ	12.062
MARCEL MARIA SANCHEZ	11.815
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	12.574
ANTONIO SANCHEZ MARTIN	12.574
DIEGO VAZQUEZ DE LA HERRA	11.870
ESTEBAN MARIA GARCIA	11.870
TOMAS MARIA VERA	10.537
MARCEL MARIA VERA	11.899
FRANCISCO GARCIA MELGADO	11.897
LUIS GOMEZ GARCIA	11.897
DONATELO LARGUERO FERRANDEZ	11.853
LUIS MARIN GARCIA	3.430
RAMON RUBEN SANCHEZ	6.243
JUAN MELGADO MELGADO	11.899
JOSE FELIX BARRERO	11.897

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26670 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 913/1980, promovido por Golf Club Costa del Sol, S. A., contra acuerdo del Registro de 15 de septiembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 913/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Golf Club Costa del Sol, S. A., contra Resolución de este Registro de 15 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Golf Club Costa del Sol, S. A., representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1979, que denegó el registro del rótulo de establecimiento número 130.987 "Golf Torrequebrada", para distinguir un campo de golf situado en Benalmádena-Costa (Málaga) y contra la desestimación del recurso de reposición, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26671 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1980, promovido por Henry-Colomer, S. A., contra Resolución de este Registro de 5 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 658/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Henry-Colomer, S. A., contra Resolución de este Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, que denegó el registro en España de la marca "Pinbel" número 869.948, y la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por ser tales Resoluciones conformes al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26672 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 142/1981, promovido por Fábrica de Pinturas Altamira, S. A., contra Resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Fá-

brica de Pinturas Altamira, S. A., contra Resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Fábrica de Pinturas Altamira, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial fecha 17 de septiembre de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 883.316 denominada "Fábrica de Pinturas Altamira, S. A.", al estimar el recurso de reposición interpuesto por don Teófilo Castaño Sanjuán, contra el acuerdo del mismo Registro de fecha 8 de junio de 1979, que había dispuesto la inscripción de la marca anteriormente citada, y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26673

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1980, promovido por don José Conesa Gilbert contra Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Conesa Gilbert, contra Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Conesa Gilbert, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980, la primera denegatoria del registro de la marca número 875.324, consistente en la denominación "Heco", con diseño, para distinguir "muebles metálicos y artículos de materias plásticas no comprendidos en otras clases", clase 20 del vigente Nomenclator, y la segunda desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26674

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.552/1980, promovido por «Cosmos Soccer Club Inc.» contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.552/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cosmos Soccer Club Inc.», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa "Cosmos Soccer Club Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1979, que denegó el registro de la marca denominada "Cosmos", con gráfico, en expediente número 800.464 y contra la subsiguiente desestimación del recurso de reposición por Resolución de fecha 26 de junio de 1980, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26675

ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 39.486, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.627, promovido por «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.».

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 8 de abril de 1984, sentencia firme, en el recurso de apelación número 39.486, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.627, promovido por «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.», sobre liquidación de cantidades correspondientes a mermas en almacenamiento y distribución de mercancías, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 22 de febrero de 1982; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

26676

ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.109 interpuesto por doña Antonia y por don Luis Vázquez Domínguez.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 7 de octubre de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.109 interpuesto por doña Antonia y por don Luis Vázquez Domínguez, sobre transferencia del lote número 29 de la finca "Torrepavas", de Las Torres, término municipal de La Rinconada (Sevilla), a favor de don Emilio Fernández Romero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia y por don Luis Vázquez Domínguez, contra las resoluciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 6 de febrero de 1975 y 15 de diciembre de 1980, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora alegadas se refiere; absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella aducidas.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.